

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA FORMATO CONSTANCIA PUBLICACIÓN DE RESPUESTA DE PETICIONES ANÓNIMAS	Código: FOR-ATC-007
		Versión: 1
		Fecha: Memo I2025019610 – 17/06/2025
		Página: 1 de 1

Lugar y fecha de fijación: Bogotá D.C., 28 de noviembre de 2025

Radicado No. 6154652025

Fecha de radicación: 18 de noviembre del 2025

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 69, de la Ley 1437 de 2011¹ “*Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo*”, en la fecha se procede a dejar constancia de la publicación de la respuesta No. S2025217012 a la petición anónima, proyectada por:

Nombre del funcionario: JHOAN MAURICIO BUSTOS ROMERO

Cargo del funcionario: SUBDIRECTOR LOCAL

Dependencia: SUBDIRECCION LOCAL DE PUENTE ARANDA ANTONIO NARIÑO

LA PRESENTE CONSTANCIA SE FIJA POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA FECHA DE FIJACIÓN.

Fecha de desfijación: 5 de diciembre del 2025

Hora de desfijación: 4:30 p.m

Firma del responsable de la desfijación: 

Nombre del funcionario: JHOAN MAURICIO BUSTOS ROMERO

Cargo del funcionario: SUBDIRECTOR LOCAL

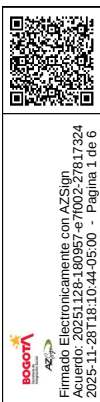
Dependencia: SUBDIRECCION LOCAL DE PUENTE ARANDA ANTONIO NARIÑO

Elaborado por: Deicy Yamile Florido Córdoba

¹ Artículo 69. Notificación por aviso, de la Ley 1437 de 2011” Si no pudiese hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal.”



SECRETARÍA DE
INTEGRACIÓN SOCIAL



Fecha: 2025-11-28 18:09:24
Radicado: S2025217012



Cod Dependencia: 28 Fol:
Tipo Documental:
Remite: SUBDIRECCION LOCAL PUENTE ARANDA - ANTONIO NARIÑO
Destino: Anónimo
Total Anexos: 1 (1 Tabla Externos)

Código 1213013

Bogotá, D.C., 28 de noviembre de 2025

Señor(a)
Anónimo
Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta al requerimiento con radicado 6154652025

Respetado(a) señor(a), reciba un cordial saludo.

En atención a su solicitud con radicado 6154652025 en el Sistema Distrital de Quejas y Soluciones, en la cual manifiesta: **“(...) NUMERO DE HABITANTES DE CALLE EN LA LOCALIDAD DE PUENTE ARANDA SE VIENE INCREMENTANDO DE MANERA CONSIDERABLE INSTALANDOSE ENBAHIAS Y ZONAS VERDES EN DONDE PERMANECEN A DIARIO INVADIENDO EL ESPACIO PUBLICO YUSANDO LA ZONAS VERDES COMO DEPOSITO DE BASURA, RECICLAJE, COLCHONES, SOFAS, MUEBLES Y DEMAS EN LA DIAGONAL 5D BIS 47 (...)”**, la Secretaría Distrital de Integración Social, de acuerdo con sus funciones establecidas en el Decreto Distrital 607 de 2007¹, le informa lo siguiente:

La Secretaría, en el marco del Plan Distrital de Desarrollo 2024-2027 “Bogotá Camina Segura”, cuenta con el proyecto de inversión 7948, el cual busca mitigar los conflictos sociales asociados al fenómeno de la habitabilidad en calle. Este proyecto tiene como objetivo generar oportunidades para las personas en situación de calle y mejorar la convivencia ciudadana a través de una atención integral y un abordaje diferencial.

¹ Decreto 607 de 28 de diciembre de 2007, “*Por el cual se determina el Objeto, la Estructura Organizacional y Funciones de la Secretaría Distrital de Integración Social*”. Artículo 1°. Objeto. La secretaría distrital de integración social, tiene por objeto orientar y liderar la formulación y el desarrollo de políticas de promoción, prevención, protección, restablecimiento y garantía de los derechos de los distintos grupos poblacionales, familias y comunidades, con especial énfasis en la prestación de servicios sociales básicos para quienes enfrentan una mayor situación de pobreza y vulnerabilidad. Así como, prestar servicios sociales básicos de atención a aquellos grupos poblacionales que además de sus condiciones de pobreza se encuentran en riesgo social, vulneración manifiesta o en situación de exclusión social.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Es importante recordar que la habitabilidad en calle es una decisión libre y autónoma, según lo indica la Sentencia T-043 de 2015. No obstante, la Secretaría ofrece oportunidades para que esta población mantenga su estatus de ciudadanos sujetos de derechos, conforme al principio de la dignidad humana.

El equipo del servicio móvil de abordaje territorial y prevención del fenómeno de habitabilidad en calle de la localidad de Puente Aranda realizó las siguientes acciones:

- **Verificación en terreno:** el 26 de noviembre de 2025 se efectuó recorrido en inmediaciones de la Diagonal 5 D Bis # 47 - 20, con el propósito de brindar atención a la situación expuesta en la petición y verificar la presencia de personas en situación de calle. Durante el acercamiento al territorio, el cual queda cerca de la planta de producción de Postobón, se evidenció un sector mixto compuesto por áreas residenciales y empresariales; en el lugar, se logró el abordaje de una pareja de personas que se encontraban en actividades de recolección y separación de residuos. En la zona no se encontró presencia de estructuras no convencionales (cambuches), como tampoco presencia de otras personas con dinámicas de vida en calle o en situación de calle; en contraste, el lugar presentaba alta concentración de residuos de construcción sobre las aceras.
- **Atención y orientación:** durante el acercamiento, las personas manifestaron al equipo de Integración Social que no se reconocen como población habitante de calle, dado que, si bien, sus actividades como recicladores les demanda alta permanencia en calle en el proceso de separación de residuos, esta misma actividad y el cuidado de vehículos les permite la generación de recursos para atender sus necesidades básicas de vivienda y alimentación, entre otros. En vista de ello, con los ciudadanos se motivó un proceso reflexivo en torno al cuidado del espacio público, así como también se brindó información relacionada con el servicio de atención a la ciudadanía que se presta en la subdirección local de Puente Aranda – Antonio Nariño ubicada en la Avenida calle 26 # 35 15 Sur, en donde pueden encontrar información acerca de la oferta institucional de la entidad de acuerdo con sus necesidades.
- **Asistencia para el desplazamiento:** tomando en cuenta que ninguno de los ciudadanos abordados se reconoce como persona en situación de calle o en riesgo de estarlo, no se generó referenciación a los servicios de Integración Social dispuestos para esta población.
- **Búsqueda adicional:** posteriormente, continuó el recorrido por los alrededores, sin evidenciar presencia de personas en situación de calle o instalación de estructuras no convencionales (cambuches). Sin embargo, la Secretaría





SECRETARÍA DE
INTEGRACIÓN SOCIAL



continuará con recorridos periódicos en el sector para presentar su oferta institucional a la población en situación de calle y en riesgo de estarlo.

Importante es resaltar que las competencias de la SDIS no incluyen funciones de desalojo, traslado forzoso, imposición de medidas de seguridad ni recuperación del espacio público, responsabilidades que corresponden a las Alcaldías Locales, según lo establecido en Decreto 1421 de 1993 modificado por la Ley 2116 de 2021, el cual asigna a los alcaldes locales la función de garantizar el orden público y la convivencia ciudadana dentro de su jurisdicción.

La invitamos a participar en el **Comité Operativo Local del Fenómeno de Habitabilidad en Calle**, que sesiona el último viernes de cada mes, a las 09:00 am en las instalaciones de la Personería Local de Puente Aranda ubicada en la Carrera 31 No 4 – 05. En este espacio, podrá resolver sus inquietudes y conocer las acciones coordinadas de manera interinstitucional.

Reiteramos nuestro compromiso con la atención integral de la población más vulnerable de nuestra localidad. De acuerdo con la información suministrada, contamos con la línea de atención **6013206594** para ciudadanos habitantes de calle a nivel distrital.

De esta manera, esperamos haber dado respuesta a su solicitud.

Cordialmente,

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012

JHOAN MAURICIO BUSTOS ROMERO

Subdirector Local para la Integración Social de Puente Aranda - Antonio Nariño

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

C.C –

Alcaldía local de Puente Aranda Carrera 31 D No. 4 - 05 – Correo: cdi.paranda@gobierno.gov.co

Elaboró: Aura Acevedo - Referente Proyecto 7948 - Puente Aranda

Revisó: Dagma Isabel Alvis Cardoso – Profesional especializado SLIS Puente Aranda - Antonio Nariño

Aprobó: Jhoan Mauricio Bustos Romero - Subdirector Local Puente Aranda - Antonio Nariño

AYUDENOS A MEJORAR

Con el fin de conocer su opinión respecto al trámite de este requerimiento le invitamos a ingresar a la página de www.integracionsocial.gov.co (<https://gencu.sdis.gov.co/index.php/447567?lang=es>).

El ingreso al link lo podrá realizar cinco (5) días después de recibida la presente comunicación y contará con 90 días para diligenciar la encuesta.

Gracias por su aporte

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Buzón de radicación electrónica:
correspondenciaexterna@sdis.gov.co
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20251128-180957-e7002-27817324
2025-11-28T18:10:44-05:00 - Página 3 de 6



SECRETARÍA DE
INTEGRACIÓN SOCIAL



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20251128-180957-e7002-27817324
2025-11-28T18:10:44-05:00 - Página 4 de 6

REGISTRO FOTOGRÁFICO



Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Buzón de radicación electrónica:
correspondenciaexterna@sdis.gov.co
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2025217012

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20251128-180957-e7f002-27817324

Creación: 2025-11-28 18:09:57

Estado: Finalizado

Finalización: 2025-11-28 18:10:43



Escanee el código
para verificación

Firma: Subdirector Local

Jhoan Mauricio Bustos Romero

80090976

jbustosr@sdis.gov.co

Subdirector Local de Puente Aranda -Antonio Nariño

Subdirección Local de Puente Aranda -Antonio Nariño



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20251128-180957-e7f002-27817324
2025-11-28T18:10:44-05:00 - Página 5 de 6





Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20251128-180957-e7f002-27817324
2025-11-28T18:10:44-05:00 - Página 6 de 6



REPORTE DE TRAZABILIDAD			 Escanee el código para verificación
S2025217012			
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL gestionado por: azsign.com.co			
Id Acuerdo: 20251128-180957-e7f002-27817324 Creación: 2025-11-28 18:09:57 Estado: Finalizado Finalización: 2025-11-28 18:10:43			
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	Jhoan Mauricio Bustos Romero jbustosr@sdis.gov.co Subdirector Local de Puente Aranda -Antonio Nariño Subdirección Local de Puente Aranda -Antonio Nari	Aprobado	Env.: 2025-11-28 18:10:11 Lec.: 2025-11-28 18:10:39 Res.: 2025-11-28 18:10:43 IP Res.: 186.155.141.136